I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADM. Y FINANZAS
01 MAR 2018
HORA: 13:20
01 MAR. 2018

RES. Nº 400/ 005 /2018

Cerrillos, Marzo 01 de 2018

VISTOS:

1.- *Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.*

2.- *Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.*

3.- *Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y D. EX N°202/1566/2014.*

4.-*Lo autorizado por el Administrador Municipal en Prov. N°103/0307/2018.*

RESUELVE:

***Rectifíquese* Resolución N°400/004/2018** *en el siguiente sentido.*

Donde Dice

Alcaldia	25%	50%	Periodo
Francesca Mardones 10°	30 Comp.	30 Comp.	febrero
Angela de la Cuadra 10°	20 Comp.	20 Comp.	febrero
Maria Gloria Parra 13°	30 Comp.	30 Comp.	febrero

Debe Decir

Alcaldia	25%	50%	Periodo
Francesca Mardones 10°	30	30	febrero
Angela de la Cuadra 10°	20	20	febrero
Maria Gloria Parra 13°	30	30	febrero

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (s)
Por orden del Alcalde D.E. 202/1566/2014